



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 1E

(28 de mayo de 1.993)

"Por medio de la cual se autoriza la Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Interna a cargo del Departamento de Antioquia".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas por los Artículos 295 y 300, numerales 3 y 9, y la Ley 51 de 1990, Artículo 30 y 37.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorízase al Gobernador del Departamento por el término de dos (2) años contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza, para tramitar ante las autoridades competentes las gestiones necesarias conducentes a la emisión y colocación de bonos de deuda pública hasta por la suma de \$ 40.000.000.000, con el propósito de atender las obligaciones que genera el servicio de la deuda pública y la inversión para ejecutar el Plan Programático de la Administración Departamental.

ARTICULO SEGUNDO.-

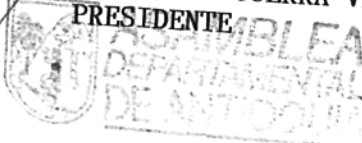
Autorízase igualmente al Gobernador para preparar el prospecto de emisión, fijar plazos, redenciones, manejo fiduciario, cupo de endeudamiento, rentabilidad, tipo de moneda, afectaciones presupuestales, garantías, intereses, cuentas corrientes, depósitos bancarios, programación de su destinación y para efectuar todas las acciones y actuaciones que sean indispensables para la constitución emisión, colocación y manejo de los bonos y recursos provenientes de ellos.

ARTICULO TERCERO.-

La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín a los 19 días del mes de mayo de 1993

[Firma]
 LUIS NORBERTO GUERRA VELEZ
 PRESIDENTE



[Firma]
 JONAS FLOREZ ARDILA
 SECRETARIO GENERAL



Secretario General

sonia

Recibido para su sanción hoy viernes 28 de mayo de 1993 a las 10:00 a.m.

Maristela Jilo DLR
MARISTELA JARAMILLO DE LOS RIOS
Secretaria Ejecutiva
Secretaría General



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Medellín,

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

La Ordenanza N° 1 "Por medio de la cual se autoriza la Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Interna a cargo del Departamento de Antioquia".

JUAN GOMEZ MARTINEZ
Gobernador



OSCAR DARIO PEREZ PINEDA
Secretario de Hacienda



ALVARO PIO VALENCIA
Secretario General



MJD